



COMISIÓN PERMANENTE DE EFEMERIDES PATRIAS

DECRETO

La Comisión Permanente de Efemérides Patrias fue creada mediante Decreto No. 36-97, de fecha 25 de enero de 1997.

No. 36-97

CONSIDERANDO; Que resulta estimulante y beneficioso infundir a la conducta cívica del pueblo dominicano el más acendrado patriotismo mediante el conocimiento sostenido y reiterado de sus más gloriosas jornadas históricas y de las actividades ejemplares de sus más relevantes valores humanos.

CONSIDERANDO: Que para el Gobierno Dominicano poder desarrollar tan dignificante tarea, se hace necesario la creación de un organismo especializado en el asunto que se denominara **COMISION PERMANENTE DE EFEMERIDES PATRIAS**, integrada por la cantidad de miembros que considere el Poder Ejecutivo, los cuales tendrán carácter renovable, así como de un Secretario Ejecutivo Permanente;

CONSIDERANDO: Que dentro de las actividades de dicha comisión deben celebrarse anualmente el “ Mes de la Patria “ del 26 de enero al 27 de febrero, ambas fechas inclusive, así como la “Semana de la Soberanía Nacional”, del 10 al 16 de agosto, ambas fechas inclusive, y en este año 1997 específicamente la conmemoración del centenario del fallecimiento de la gran espada de la Restauración Nacional, Gral. Gregorio Luperón, en una jornada especial a efectuarse el próximo mes de mayo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se crea la **COMISION PERMANENTE DE EFEMERIDES PATRIAS** a fin de que la misma se dedique en su oportunidad a preparar y organizar los actos y festejos apropiados para conmemorar las más gloriosas jornadas históricas que han ocurrido en la vida de la Republica, así como exaltar a los mas destacados valores humanos que han luchado por la conservación y desarrollo de la nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por los señores Ing. Diandino Peña, Secretario Administrativo de la Presidencia, quien la presidirá; Lic. Ana Silvia Reynoso de Abud, Subsecretaria de Estado de Educación , Bellas Artes y Cultos, Vicepresidenta; Sr. Julio Genaro Campillo Pérez, Lic. José Chez Checo, Víctor Víctor Rojas y Manuel Jiménez, miembros. Además, la misma Comisión contara con la colaboración y participación de los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, Interior y Policía, Educación, Bellas Artes y Cultos, y otras dependencias del Gobierno Dominicano que fueren de lugar.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá de las medida necesarias para la mejor ejecución de las actividades que acuerde efectuar la Comisión.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana , a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

FUNCIONES O ROLES

Dentro de las funciones o roles que tiene la comisión de efemérides patrias esta la de celebrar anualmente el mes de la patria, así como preparar y organizar los actos y festejos de las jornadas más históricas que ha ocurrido en la Republica, y resaltar los valores humanos que han luchado por la nacionalidad dominicana.

LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS

Dentro de estos están lo que es preparar los trabajos de las diversas actividades que se realizan en el año como son el mes de la patria que se celebra desde el 26 de enero al 27 de febrero, en el mes de agosto lo referente a la Restauración, en el mes de noviembre los actos con motivo de la constitución y las Hermanas Mirabal, y en Diciembre la Batalla del Hotel Matún.

Dentro de las diversas actividades y servicios que se realizan anualmente en la Comisión de Efemérides Patrias, están lo que es el develamiento de Bustos en Plazas Patrióticas. Ofrecer charlas conjuntamente con las gobernaciones civiles provinciales tomando como tema central los valores patrios. Y los hechos más destacados en nuestra historia como nación.

Distribución de libros y propaganda alusiva a la patria, y a escuelas publicas y bibliotecas.